

# Conoce los documentos para presentar licencia médica prenatal



Como mujer embarazada y trabajadora, estás en el derecho de mantener tu trabajo actual y asegurar los ingresos para criar a tu bebé, desde el primer día de embarazo hasta un año después de que termine el descanso postnatal.

Por supuesto, vas a necesitar una serie de **documentos para presentar licencia médica prenatal y postnatal**, que te permitirán recibir el descanso apropiado y el pago oportuno del subsidio.

A continuación, conocerás más sobre las licencias médicas prenatal, los tipos de licencia que puedes solicitar y lo que necesitas para hacer este trámite.

## Tipos de licencias médicas prenatal

Las principales licencias que puedes conseguir antes de dar a luz a tu bebé son las siguientes:



## Descanso prenatal

Este es un periodo de descanso que se extiende por los días previos al parto, más precisamente durante las últimas 6 semanas (o 42 días) antes de la fecha de parto que calcula el médico.

Por lo general, los **días licencia de maternidad prenatal** empiezan a contar a partir de la semana 34.

## Descanso prenatal suplementario

Este es un descanso al que tienes derecho si llegas a sufrir alguna enfermedad como consecuencia del embarazo. Es importante que la enfermedad se compruebe a través de un certificado médico.

En cuanto a los **días licencia de maternidad**, dependerán totalmente de las atenciones médicas preventivas o curativas que requieras. Esto será dictado por el médico que esté encargado de la salud de tu embarazo.

## Descanso prenatal prolongado

Por último, tienes derecho a prolongar el descanso cuando ocurre un retraso en el parto y ya se ha vencido el plazo de las 6 semanas otorgadas para el descanso inicial.

## Documentos para presentar licencia médica prenatal

Si estás embarazada y trabajas de forma remunerada, ya sea en relación de dependencia o independencia, tiene derecho a acceder a cualquiera de las licencias previamente mencionadas. Sin embargo, debes cumplir con los siguientes requisitos según sea el caso:



**Como trabajadora dependiente, debes:**

- Tener una licencia médica autorizada.
- Tener al menos seis meses de afiliación previsional antes del mes de inicio de la licencia.
- Haber cotizado mínimo tres meses (90 días) dentro de los seis meses anteriores al inicio de la licencia médica. Si trabajas por día, turnos o jornadas, solo se exige que hayas cotizado 30 días continua o discontinuamente en los 6 meses anteriores a la licencia.
- Poseer un contrato de trabajo vigente.

**En el caso de ser trabajadora independiente, entonces tendrás que:**

- Poseer una licencia médica autorizada.
- Tener al menos doce meses de afiliación a salud antes del mes en que inicia la licencia.
- Haber cotizado al menos seis meses, de forma continua o discontinua, durante los doce meses de afiliación a salud previos al inicio de la licencia.
- Tener las cotizaciones al día, es decir, haber pagado la cotización del mes anterior a la fecha cuando comienza la incapacidad laboral.



Finalmente, es importante mencionar que las licencias médicas son autorizadas por la contraloría médica de una Institución de Salud Previsional (ISAPRE) o por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), dependiendo de si estás afiliada a una ISAPRE o a Fonasa.

Dicho esto, ya debería estar más claro el tema del descanso prenatal y los documentos que vas a necesitar para comenzar con los trámites.

Ahora, pensando en la siguiente etapa: el postnatal ¿sabías que también puedes combinar el periodo de postnatal con tus vacaciones? Descubre más y aprovecha al máximo el tiempo con tu bebé en sus primeros días de vida.